

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL
PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio de subasta.

Sección facultativa de Montes.

Con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamenta-

rias insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 186, correspondiente al día 9 de Septiembre último y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en los sitios en que ha de verificarse la licitación, se sacan á cuarta subasta, que se celebrará en la fecha y hora que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la relación de fecha de hoy.

Los Alcaldes de los pueblos donde se verifiquen las subastas darán cuen-

ta inmediata á esta Delegación del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la antelación necesaria la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º de la Real orden de 14 de Agosto de 1900.

Palencia 1.º de Diciembre de 1911.
—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Relación que se cita.

TERMINOS MUNICIPALES.	Nombre de los montes.	CLASE Y CANTIDAD DEL APROVECHAMIENTO.	FECHAS DE LAS SUBASTAS.	Tasación anual ó tipo de subasta. — Pesetas.	SITIOS DONDE HA DE CELEBRARSE LA LICITACIÓN.	Horas de subasta
Ampudia.....	Torozos....	Caza menor.....	16 de Diciembre.	120	Casa Consistorial de Ampudia.	12
Población de Cerrato..	Carralba....	Idem ídem.....	Idem ídem ídem.	30	Idem ídem de Población.	12
Vertabillo.....	La Tifosa...	Idem ídem.....	Idem ídem ídem.	300	Idem ídem de Vertabillo.	12
Palencia.....	El Viejo....	Pastos para 2.500 reses lanaras y 50 cabrias	Idem ídem ídem.	1935	Idem ídem de Palencia.	12

Palencia 1.º de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Ramón Adarraga.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en providencia de este día, dictada en expediente incoado á instancia del Señor Director del Manicomio de San Juan de Dios de esta Ciudad sobre reclusión definitiva en dicho establecimiento del alienado Rodrigo Delgado Jato, de 37 años de edad, natural de Becerril de Campos y vecino de esta Ciudad, tiene acordado se cite y emplazase por medio de la presente á los parientes de referido alienado para que en término de un mes comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo se dictará el auto que corresponda.

Palencia treinta de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Marcial Fernández Salomón.

Saldaña.

Diez Machón, Julio, de 19 años de edad, soltero, vecino de Villarodrigo y con residencia últimamente en Maliaño (Santander), comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de Saldaña, en término de diez días para que preste declaración en sumario que se instruye por robo de metálico al vecino de Villaluenga Mariano Martínez.

Saldaña 30 de Noviembre de 1911.
—El Juez de instrucción, Eduardo Divar.

Baltanás.

Requisitoria.

Pascual Jiménez (Francisco), hijo de Agapito y de Agueda, natural de Espinosa de Cerrato, de veintitún años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de Albillos, partido de Burgos, provincia de ídem, comparecerá ante este Juzgado de Baltanás en la cárcel del partido á cumplir condena que le ha sido impuesta en causa que se le si-

guió por infracción de la ley de Caza, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Baltanás primero de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.

Ayuntamientos.

Astudillo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de territorial y urbano, durante cuyo plazo pueden hacerse los reclamaciones que crean oportunas, las cuales han de regir durante el año de 1912.

Astudillo 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Olmos de Ojeda.

Para que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean

oportunas en el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como igualmente los de urbana que han de regir para el próximo año de 1912.

Olmos de Ojeda 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Fausto Pérez.

Salinas de Pisuerga.

Confecionado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Salinas de Pisuerga 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Rafael Olea Olea.

VILLANUEVA DE HENARES.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal para cubrir el déficit de 2.164 pesetas 82 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Huevos.....	Docena.	> 50	> 08	4.590	367 20
Paja cereales y yerba.	Kilogramo	> 03	> 05	248.944	1.244 72
Leñas de todas clases.	Idem.	> 03	> 05	110.580	552 90
TOTAL.....					2 164 82

Villanueva de Henares 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

Itero de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Presidencia Alcalde, asistencia Señores Concejales Ruiz, López, Ordóñez, Ibáñez y González, declarando abierta la sesión y aprobada el acta anterior acordó el Ayuntamiento complimentar correspondencia de la semana; igualmente acordó aprobar la distribución de fondos de este mes; asimismo acordó aprobar expediente clasificación familias pobres asistencia gratuita de Médico y botica para el año actual. Igualmente acordó nombrar Comisión compuesta del Alcalde Presidente y Regidor Síndico para pasar Capital de provincia á asuntos de importancia en la Administración de Hacienda y Gobierno civil, así como llevar repartos de consumos y matrículas industriales, abonándoles los gastos con cargo al capítulo de imprevistos, previa cuenta que presente en su día.

Día 8.

Presidencia Regidor 1.º, asistencia Sres. López, Ibáñez Ordóñez y González, acordando la aprobación del acta anterior y el cumplimiento de la correspondencia y BOLETINES de la semana.

Día 15.

Presidencia Alcalde, asistencia Señores Ibáñez, López, Ordóñez, González y Ruiz, aprobando el acta anterior y acordando el cumplimiento de la correspondencia recibida durante la semana; asimismo y por unanimidad acordó aprobar la cuenta presentada por la Presidencia por los productos obtenidos del aprovechamiento de leñas del plantío titulado Salcedo, así como los gastos que ocasionó la formación de expediente y pago de derechos forestales, importando ésta la suma de 97 pesetas 50 céntimos respectivamente, y que el expediente se archive en el del Ayuntamiento. Igualmente acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Presidente y Regidor Síndico en la Comisión á que fueron nombrados en sesión del mes actual, día 1.º, por los gastos que en

la misma se les originaron, importante 40 pesetas, siéndoles abonada esta cantidad y tan pronto como haya fondos en arcas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Día 22.

Presidencia Alcalde, asistencia Señores González, Ibáñez, Ordóñez y López. Abierta ésta acordaron aprobar el acta anterior, así como complimentar la correspondencia recibida en la semana. Asimismo acordaron en cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal vigente designar el número de Secciones que han de componer la Junta municipal en el corriente año y que éste sea de tres, correspondiendo á la primera Sección tres individuos, y dos á la segunda y tercera, publicándose las listas de los contribuyentes que pertenezcan á cada una en los sitios de costumbre y por el término de ocho días para que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo acordaron y á propuesta del Secretario de este Ayuntamiento proveerse de un libro borrador de gastos, otro de ingresos y otro de actas de arqueo para la contabilidad de este Municipio, por haberse terminado los anteriores, así como también los talones necesarios para el cobro de repartimientos de consumos y municipales del corriente año, y á cuyo fin acordó nombrar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia á recogerlos, presentando á la Corporación la correspondiente cuenta tanto del valor de ellos, como los gastos de viaje, que le serán abonados con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año.

Día 29.

Presidencia Regidor 1.º, asistencia Sres. Ordóñez, González, López é Ibáñez, aprobando acta anterior y acordando el exacto cumplimiento de la correspondencia recibida en la semana. Igualmente acordó aprobar el padrón de vecinos del año actual en vista de no haberse presentado contra él reclamación alguna y que se remita á la Excm. Diputación Provincial el estado que está prevenido. Asimismo se dió cuenta por el Secretario á la Corporación el no haberse presen-

tado reclamación alguna contra las listas electorales para Compromisarios, quedando enterada la Corporación.

Día 5 de Febrero.

Presidencia Alcalde, asistencia Señores Ibáñez, Ordóñez, González y López, aprobando el acta de la anterior, acordando el cumplimiento de la correspondencia de la semana y aprobación de la distribución é inversión de fondos de este mes; asimismo acordó la Corporación aprobar la cuenta justificada que presenta la Alcaldía, importe de los libros de contabilidad y talones de consumos y municipales, importando ésta 30 pesetas, y 20 más por los gastos de viaje, acordando se le abone el total importe de esta cuenta, que es el de 50 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 12.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ibáñez, González, Ordóñez, Ruiz y López, aprobando el acta anterior y acordando complimentar correspondencia semana; fióse cuenta por Secretaría de comunicación Presidente Excm. Diputación por la que se hace responsable á este Ayuntamiento de 2.372 pesetas y 50 céntimos que se halla en descubierto por contingente provincial, y 96 pesetas por segunda enseñanza; enterada la Corporación acordó por unanimidad recurrir al Gobierno de provincia solicitando resuelva expediente de responsabilidad que se siguió contra el Recaudador D. Miguel Ibáñez, y de ese modo se podrían realizar los cobros y pagos pendientes del tercero y cuarto trimestre del año anterior. Asimismo se acordó y á proposición del Sr. Presidente el dar cumplimiento al art. 68 de la ley Municipal, que es el de hacer el sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año, y hécholo así y en la forma prevenida por la misma, dió el resultado siguiente: Sección 1.ª—Tres Vocales, D. Eustasio Abad, D. Daniel Amor y D. Mariano Tapia Gómez. 2.ª Sección.—Dos Vocales, D. Juan Tapia y D. Angel Ustios. Sección 3.ª—Dos Vocales, D. Aniano Santos y D. Gregorio Tapia, cuyo número de siete es igual al de Concejales de que se constituye este Ayuntamiento, no se produjo reclamación alguna, acordando se haga saber al público este resultado, así como también á los interesados. Igualmente acordó nombrar en Comisión al Concejale Sr. López Tapia para pasar á la Capital de provincia á llevar las matrículas de industrial reformadas, y que por vía de gastos se le abonen 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 19.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. López, Ruiz y González, aprobando el acta anterior y acordando el cumplimiento de la correspondencia de la semana; asimismo acordó abrir la recaudación del

primer trimestre, tanto de consumos como de municipales, y que ésta tenga lugar los días 22, 23 y 24 del corriente mes, designando como local la Casa Consistorial, debiendo estar abierta la recaudación durante las horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, haciéndose saber esta resolución al Recaudador nombrado para su cumplimiento. Igualmente acordó en vista de haberse presentado ante el Ayuntamiento la esposa del Guarda municipal de esta villa, la que manifestó la imposibilidad de desempeñar por más tiempo la guardería del campo su esposo Simón Soto, por haberse quedado éste completamente ciego, admitirle la dimisión de dicho cargo, anunciándose al efecto la vacante en la forma prevenida por la ley Municipal, y nombrar con el carácter de interino hasta tanto se provea en propiedad al vecino de esta villa D. Cristóbal Martín.

Día 26.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. López, Ruiz y González, aprobando el acta anterior y acordando el cumplimiento exacto de la correspondencia recibida durante la semana. Igualmente acordó nombrar tallador para las operaciones de la clasificación y declaración de soldados á D. Jacinto Antón Tolín, Cabo licenciado del arma de Caballería. Igualmente se acordó requerir al Señor Médico titular para que comparezca al acto de la clasificación para practicar el reconocimiento prevenido por la ley de Quintas. Igualmente acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que éste ordene las reparaciones que considere más necesarias en la Casa Consistorial y sus dependencias, y una vez realizadas las obras de reparación dé cuenta de los gastos causados al Ayuntamiento para su aprobación, si la mereciere, y que estos gastos se sufragen por cuenta del capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto de gastos del año actual.

(Se continuará.)

Alar del Rey.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros documentos y diez la última para oír reclamaciones.

Alar del Rey 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino López.

Herreruela.

Terminada la confección del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas. Herreruela 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Cuevas.

tura del dictamen emitido por la Comisión auxiliar acerca del acta de que queda hecho mérito, proponiendo que en vista de las distintas protestas formuladas ante la Junta provincial del Censo en el día del escrutinio general, que pudieran afectar á la elección del Sr. Salvador Zurita, debe incluirse su acta en la segunda categoría de las que determina el art. 49 de la ley Provincial, considerándola como grave.

Sr. Presidente: Queda sobre la mesa durante veinticuatro horas el dictamen precedente. Orden del día para la sesión próxima: «Discusión de aquí». Eran las trece.—El Presidente de edad, Aquilino Macho.—Los Diputados Secretarios de edad, Santiago Manrique y Julio de Prado Ortega.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 4 de Mayo de 1911.

Presidencia de edad del Sr. Macho Tomé.

Abrese la sesión á las once horas y asisten á la misma los Sres. Jubete Tejerina, García de los Ríos, Muñoz Jalón, Gómez Inguanzo, Martínez de Azcoitia, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Díaz-Caneja Candanedo, García Crespo, Santander Gallardo, Fernández Lomana, Guerra Castellanos, Redondo Martín, Herrero Abia, Salvador Zurita, Prado Ortega y Manrique del Mazo, dejando de verificarlo el Sr. Ordóñez y Diezquijada Gallo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Comienza el orden del día con la lectura del dictamen de la Comisión auxiliar de Actas, proponiendo la gravedad de la presentada por el Diputado electo por el distrito de Saldaña, Señor Salvador Zurita, mediante las protestas que aparecen consignadas en el acta del escrutinio general, tanto por dicho Señor, cuanto por los Sres. Isla y Herrero Abia.

Pide la palabra el Sr. Zurita y á fin de no molestar la atención de los que se hallan presentes, dá por reproducidos los argumentos que expuso en el día de ayer contra el dictamen emitido por la Comisión de Actas en la que presentó su compañero de candidatura, Sr. Prado Ortega.

Mucho celebraré, dice, que las frases de armonía y de concordia que ayer expuso el Sr. Díaz-Caneja al ocuparse del acta del Sr. Prado, encontraran eco en la Comisión auxiliar, retirando al efecto el informe emitido y calificando de leve su acta.

A nombre de la Comisión usa de la palabra el Sr. García de los Ríos para ratificar y afirmar las manifestaciones que ayer hizo, sintiendo mucho no deferir á lo que interesa el Sr. Salvador Zurita, porque lo mismo las protestas que él formuló en el escrutinio general que las que á su vez produjeron los Sres. Herrero Abia é Isla revisten tal gravedad que no pueden ser objeto de discusión en este momento, siendo ésta la causa de que el acta que se discute tenga la misma calificación que la que ayer se aprobó.

Usa nuevamente de la palabra el Sr. Salvador

Zurita, fijándose en un razonamiento que ayer expuso el Sr. García de los Ríos en apoyo de la gravedad del acta que entonces se discutía, y es una noticia que anticipó *El Eco de Castilla* acerca del resultado de las elecciones de varios Ayuntamientos del distrito de Saldaña, donde, según dicho periódico, no tendría lugar la elección, en virtud de compromisos solemnemente contraídos.

Creía que esta noticia se había rectificado en un banquete donde se estrecharon los que aparecían adversarios, reinando un gran altruismo por parte de alguno, á quien al parecer se le dió el abrazo de Judas, al Sr. Macho Tomé, pero este Señor correrá la misma suerte que los demás proclamados por la Junta general de escrutinio, porque públicamente se dice que seremos inmolados.

Rectifica el Sr. García de los Ríos exponiendo que los razonamientos que acaba de aducir el Sr. Salvador Zurita se refieren á un acta que no se discute en este momento, la del Sr. Macho, por cuya razón le ruega que no tome á descortesía el que no conteste á esta última parte de su discurso, del que habrá ocasión oportuna de ocuparse cuando acerca de esta acta emita dictamen la Comisión Permanente.

Extrañase el Sr. Salvador Zurita del procedimiento que se emplea al discutir las actas presentadas por los Diputados que pertenecen al partido liberal, y como al parecer la mayoría no está dispuesta á seguir los temperamentos de concordia y de armonía, de aquí el que los que militan en referida agrupación política se vean en la necesidad de abandonar la Sala de Sesiones.

Pide la palabra para explicar el voto que ha de emitir, el Sr. Díaz-Caneja, que es el de la no aprobación del dictamen, porque éste en su concepto constituye un despojo de la investidura que los electores confirieron á los Diputados proclamados en la Junta general de escrutinio. Será muy legal, seguramente, la teoría que sustenta la Comisión auxiliar de Actas, pero es notoriamente injusta y se halla en contradicción con los precedentes sentados en casos análogos por esta misma Asamblea. Véanse las protestas que hace dos años se produjeron contra los Señores Fernández Lomana, Ordóñez, Merino González y contra el que en este momento molesta la atención de los Sres. Diputados, y verán que en alguna de aquéllas, aparte de la cuestión de incapacidad, se hablaba de abusos cometidos en la constitución de las Mesas, y sin embargo las actas que presentamos se calificaron de leves. Aplique igual calificación á las de los representantes del distrito de Saldaña, y daremos con esto una gran prueba de generosidad y de desinterés, olvidando lo que ellos hicieron con nosotros.

Otra vez se vé precisado á intervenir en esta discusión el Sr. García de los Ríos, quien con el texto del art. 49 de la ley demuestra que la Comisión auxiliar no tuvo más remedio que incluir en la segunda categoría las actas predichas, según lo reconoce el mismo Sr. Díaz-Caneja, si-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Renovación bienal de 1911, conforme al párrafo 2.º, art. 57 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882.

Sesión de 1.º de Mayo de 1911.

Reunidos en este día, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882 y art. 1.º del Real decreto de 13 de Abril de 1908, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Diputados del bienio anterior Sres. Martínez de Azcoitia, Muñoz Jalón, Manrique del Mazo, Santander Gallardo, García Crespo, Diezquijada Gallo, en unión del Diputado electo por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga Sr. García de los Ríos y de los cuatro proclamados por el distrito de Saldaña Sres. Macho Tomé, Salvador Zurita, Herrero Abia y Prado Ortega, dejando de verificarlo, en virtud de excusa por enfermo, el Señor Redondo Martín, y sin ella los Sres. Ordóñez Pascual, Fernández Lomana y Guerra Castellanos.

El Sr. Gobernador dispone la lectura de la lista de los Diputados electos que presentaron sus actas en la Secretaría, en conformidad á lo estatuido en el art. 45 de la ley, y una vez hecho y leído igualmente los artículos 46 y 47, aparece como de más edad de los presentes el Sr. Macho Tomé (D. Aquilino), siendo los más jóvenes los Sres. Manrique del Mazo (D. Santiago) y Prado Ortega (D. Julio).

Antes de posesionar al primero de la Presidencia de edad y á los segundos del cargo de Secretarios, el Sr. Gobernador Presidente nato de la Asamblea saluda á ésta y felicita á los Diputados electos, como igualmente á los de la anterior renovación, prometiéndoles su desinteresado concurso para cuanto se refiera al desarrollo de los intereses morales y materiales de la provincia, así como la más distinguida consideración personal.

El Sr. Macho Tomé, ex-Presidente que acaba

de cesar, dá las gracias al Sr. Gobernador por las encomiásticas frases que dirige á todos los presentes, quienes sabrán corresponder á los levantados y nobilísimos sentimientos que acaba de exponer.

Acto seguido el Sr. Gobernador declara constituida interinamente la Diputación y abandona el sitial presidencial, saliéndose inmediatamente del salón acompañado de los Diputados Secretarios de edad.

Entran en el local los Sres. Jubete Tejerina y Díaz-Caneja Candanedo.

Ocupada la Presidencia por el Sr. Macho Tomé, dispone la lectura del art. 47 del Código referido, suspendiendo por cinco minutos la sesión, con el objeto de que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo para elegir la Comisión Permanente de Actas, que se ha de componer de cinco Vocales.

Reanudada, una vez transcurrido el plazo indicado, procédese en la forma dispuesta en el párrafo 2.º, art. 65 de dicho Cuerpo legal á la elección referida, en la que intervienen los trece Diputados presentes, y una vez verificado el escrutinio, obtuvieron votos: D. Eladio Santander Gallardo 10; D. Teodoro García Crespo 10; D. Angel Gómez Inguanzo 10; D. Manuel Diezquijada Gallo 9; D. Julio de Prado Ortega 9; D. Manuel Martínez de Azcoitia 1; D. Aquilino Macho Tomé 1; Papeletas en blanco 3.

Sr. Presidente: Por virtud del escrutinio que acaba de tener lugar quedan proclamados para la

Comisión Permanente de Actas.

D. Eladio Santander Gallardo.
Teodoro García Crespo.
Angel Gómez Inguanzo.
Manuel Diezquijada Gallo.
Julio de Prado Ortega.

Seguidamente se verifica, en la propia forma, la elección de la Comisión auxiliar, y una vez hecho el escrutinio, obtuvieron votos: D. Manuel García de los Ríos 10; D. Aquilino Macho Tomé 9; D. Manuel Martínez de Azcoitia 9; Don Arturo Redondo 1; D. Julio de Prado Ortega 1; Papeletas en blanco 3.

En vista de la anterior votación, la Presidencia proclama para la

Comisión auxiliar de Actas.

D. Manuel García de los Ríos.
Aquilino Macho Tomé.

Manuel Martínez de Azcoitia Herrero.

La Presidencia vuelve á suspender la sesión por quince minutos, con el objeto de que la Comisión auxiliar emita inmediatamente dictamen acerca de los Diputados electos por los distritos de Cervera y Saldaña respectivamente, Señores Gómez Inguanzo y Prado Ortega, que con los tres Diputados del bienio anterior constituyen la Comisión Permanente de Actas.

Transcurrido el plazo predicho, se dá lectura del dictamen referente al acta presentada por D. Angel Gómez Inguanzo en la elección que tuvo lugar en 12 de Marzo próximo pasado, en los términos prevenidos en los artículos 44 y 57 de la ley de 29 de Agosto de 1882, reformada por la de 28 de Noviembre de 1899 y Reales decretos de 19 de Junio de 1900 y 9 de Septiembre de 1909, en el que se propone que mediante haberse observado en la elección las prescripciones contenidas en la vigente ley Electoral y Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, sin que en ninguna de las Secciones, lo mismo que en el escrutinio general, se haya presentado la menor protesta ni reclamación, se está en el caso de admitir al electo como Diputado provincial por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga, toda vez que tiene acreditada su aptitud en los términos prevenidos en el art. 35 de la predicha ley orgánica Provincial.

Léese igualmente el que hace referencia al Diputado electo por el distrito de Saldaña Don Julio de Prado Ortega, en el que se indica que «pudiendo afectar á éste las protestas formuladas en el acto del escrutinio general celebrado el 16 de Marzo último, entiende la Comisión auxiliar que procede incluir el acta en la segunda categoría de las que determina el art. 49 de la ley Provincial, ó sea en la de grave».

Sr. Presidente: En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 47 del texto precedente, quedan los dictámenes leídos veinticuatro horas sobre la mesa, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la del Miércoles, que se celebrará á las once horas: «Discusión y resolución de los dictámenes leídos». Eran las trece y treinta.—El Gobernador Presidente, Francisco García del Valle.—El Presidente de edad, Aquilino Macho Tomé.—Los Diputados Secretarios de edad, Santiago Manrique del Mazo y Julio de Prado Ortega.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 3 de Mayo de 1911.

Presidencia de edad del Sr. Macho Tomé.

Abrese la sesión á las once horas, asistiendo á la misma los Sres. Jubete Tejerina, García de los Ríos, Martínez de Azcoitia, Diezquijada Gallo, Doncel Aguirre, Gómez Inguanzo, Fernández Lomana, Santander Gallardo, Márcos Pérez, Salvador Zurita, Herrero Abia, Redondo Martín, Ordóñez Pascual, Guerra Castellanos, García Crespo, Díaz-Caneja Candanedo, Muñoz Jalón, Prado Ortega y Manrique del Mazo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en el orden del día leyendo por segunda vez el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas referente á la presentada por el Diputado D. Angel Gómez Inguanzo, elegido por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga en 12 de Marzo próximo pasado, proclamado como tal representante por la Junta general de escrutinio en 16 del mismo mes; y Considerando que del examen de todos los actos que integran la elección aparece demostrado el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la vigente ley Electoral y Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, sin que en ninguna de las Secciones ni escrutinio general se haya formulado protesta alguna, se acuerda por unanimidad, aceptando el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas, admitir como representante del distrito referido al electo D. Angel Gómez Inguanzo, á quien la Presidencia posesiona del cargo.

Léese de nuevo el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas acerca de la presentada por el Vocal de la Permanente D. Julio de Prado Ortega, en el que se indica que «pudiendo afectar al Diputado electo las protestas formuladas en el acto del escrutinio general celebrado en 16 de Marzo último, estima la Comisión que procede incluir esta acta en la segunda categoría de las que determina el art. 49 de la ley Provincial, ó sea en la de grave».

Abierta discusión acerca de dicho dictamen, interesa el Sr. Díaz-Caneja que se lea de nuevo, porque ignora si se hace referencia ó no en aquél del contenido de dichas protestas.

La Presidencia ordena que así se verifique, consumiendo en vista de esto el Diputado referido el primer turno en contra del dictamen, porque pudieran suscitarse dudas de gravedad las protestas formuladas en el escrutinio general respecto á la constitución de las Mesas, la suplantación de actas, la computación de votos y los demás motivos que se invocan por los reclamantes, si éstos hubieran presentado alguna prueba, alguna justificación, por insignificantes que fuesen, pero como no sucede así, y contra sus afirmaciones están las actas, que son documentos públicos y fehacientes, mientras no se demuestre la falsedad de las mismas con otros documentos de igual fuerza probatoria, síguese de aquí que el acta del Sr. Prado Ortega pertenece á la primera categoría y por lo tanto la Comisión debió proponer que se le admitiera

como representante del distrito de Saldaña, acatando la voluntad del Cuerpo electoral.

A nombre de la Comisión auxiliar usa de la palabra el Sr. García de los Ríos, quien empieza exponiendo las atribuciones que la ley concede á la Comisión auxiliar de Actas, la cual se limita á examinar si hay protestas ó no y si éstas pueden afectar á la validez ó nulidad de la elección, con el objeto de que puedan discutirse y apreciarse con la detención necesaria por la Asamblea, previo dictamen de la Comisión Permanente, después de la constitución definitiva. Del acta de escrutinio general resulta que lo mismo el Sr. Isla, candidato derrotado, que los Señores Salvador Zurita y Herrero Abia formularon protestas, el primero contra la validez de la elección verificada en las Secciones de Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Herrera de Pisuerga, Olea, Olmos de Pisuerga, Santa Cruz de Boedo, Sotobañado y Villameriel; por el Sr. Herrero Abia, contra la admisión del acta de Villanueva de Abajo y la computación al Sr. Isla de 68 votos que se dice obtenidos en Villarrabé, por encontrarse la cifra enmendada; y por último, que también existe una protesta respecto á la elección de Villaprovedo.

En vista de los hechos expuestos, y sin prejuzgar el valor que puedan tener esas reclamaciones, la Comisión entiende que esta acta debe discutirse por la Asamblea después que se haya constituido definitivamente, porque pudiera suceder muy bien que los reclamantes, aduzcan pruebas de igual valor que las actas, cuyo examen debe hacerse con detenimiento, y por eso pasan á la Comisión Permanente.

Rectifica el Sr. Díaz-Caneja Candanedo y se muestra conforme con lo sustentado por el Señor García de los Ríos acerca de las atribuciones de la Comisión auxiliar de Actas.

Cierto—dice—que esta entidad no resuelve en este momento nada concreto acerca de la validez ó nulidad del acta, pero la prejuzga, y en vista de este prejuicio se vá á privar á los genuinos representantes del distrito de Saldaña que intervengan en los actos referentes á la constitución definitiva de la Diputación, contra los precedentes establecidos en casos análogos, por cuya razón ruega á los Vocales que reformen el dictamen ó lo retiren, inspirándose en un gran espíritu de concordia y de tolerancia, y haciendo caso omiso del partido político á que pertenezcan los electos.

Rectifica á su vez el Sr. García de los Ríos y manifiesta que la Comisión no tuvo en cuenta para nada la procedencia política de los Diputados electos por este distrito, sino que se atuvo al resultado del acta de escrutinio general y á las reclamaciones que con posterioridad se dirigieron á la Asamblea por el candidato que aparece derrotado Sr. Isla, las cuales serán objeto de examen detenido por la Permanente de Actas.

Usa de la palabra el Sr. Zurita para que se admita como Diputado por el distrito de Saldaña al Sr. Prado Ortega, y con este motivo refe-

re que las protestas formuladas por el Sr. Isla afectan únicamente á los Ayuntamientos donde no tuvo votación, siendo ésta la causa de que contra lo que aparece en las actas que autorizan los Interventores nombrados por él, sostenga que los electores no emitieron sus sufragios ni se verificó la elección. Si éste es el único motivo que sirvió de fundamento á la Comisión de Actas para proponer la gravedad de la del Señor Prado, caen por su base los razonamientos del Sr. García de los Ríos, porque es sabido que las actas autorizadas por las Mesas electorales son documentos públicos, que solo pueden destruirse con otros de igual valor, lo que aquí no ha sucedido, según demostró el Sr. Díaz-Caneja, con quien está enteramente de acuerdo, evitando por lo tanto el entrar en otras disquisiciones.

Rectifica el Sr. García de los Ríos y lo verifica también el Sr. Zurita, y una vez suficientemente discutido el asunto, se aprueba el dictamen por quince votos, contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Manrique del Mazo, Jubete Tejerina, García de los Ríos, Martínez de Azcoitia, Muñoz Jalón, Diezquijada Gallo, Doncel Aguirre, Márcos Pérez, Fernández Lomana, Santander Gallardo, García Crespo, Guerra Castellanos, Ordóñez Pascual, Gómez Inguanzo y Sr. Presidente. Total 15.

Señores que dijeron no: Díaz-Caneja Candanedo, Redondo Martín, Herrero Abia y Salvador Zurita. Total 4.

Para explicar su voto pide la palabra el Señor García Crespo, y manifiesta que la Comisión auxiliar de Actas al calificar de grave la presentada por D. Julio de Prado Ortega se atuvo estrictamente á lo preceptuado en el art. 49 de la ley, toda vez que desde el momento en que se formulan protestas fundadas en hechos ú omisiones que pudieran dar lugar á procedimientos judiciales, no hay más remedio que incluir dichas actas en la segunda categoría, para que la Diputación, una vez constituida definitivamente, resuelva lo que estime pertinente, de suerte que el pase de las actas á la Asamblea no prejuzga lo que en definitiva haya de resolverse.

La Presidencia, en vista de quedar incompleta la Comisión Permanente de Actas, mediante la gravedad que acaba de acordarse de la presentada por el Vocal de dicha Comisión, Señor Prado Ortega, anuncia que se vá á proceder á elegir otro Vocal, para que sustituya al Diputado referido, con arreglo á lo que se determina en el art. 47 de la ley.

Verificada dicha elección en los términos prevenidos en el art. 65 de la ley, intervienen en dicho acto los 19 Diputados presentes, y como del escrutinio resultara con 18 sufragios y una papeleta en blanco el Sr. Salvador Zurita, la Presidencia le proclama Vocal de la Comisión Permanente de Actas, suspendiendo la sesión por cinco minutos, con el objeto de que la auxiliar emita dictamen acerca de la del nuevo Vocal de la Permanente Sr. Salvador Zurita.

Reanudada nuevamente la sesión, se dá lec-